



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 014-2021-GR-CUSCO-PM/DE

Cusco, 22 ENE 2021

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

Informe N° 026-2021-GR CUSCO-PM-DA, de fecha 20 de enero de 2021, el Director de Administración solicita designación de Comité de Selección Permanente para la conducción de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante Informe N°026-2021-GR CUSCO-PM-DA, la Dirección de Administración solicita la designación de un Comité Especial Permanente para la conducción de los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para el presente año;

Que, el artículo 8, numeral 8.1, acápite c) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225, establece "Adicionalmente, la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otras";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su artículo 43, numeral 43.2 establece lo siguiente: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En La subasta inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente cuando sea necesario. Tratándose de obras, siempre se designa un comité de selección";

Que, el artículo 44, numeral 44.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El comité de selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Seguidamente, en el numeral 44.3, establece "Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de contrataciones";

Que, sobre la designación de los integrantes del comité de selección, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE LOGISTICA

Fecha: **22 ENE 2021**

N° Reg: F. Reingreso:

Firma: *[Signature]* Hora: *12:00*


ORIGINAL.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE SUPERVISION,
LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

Fecha: **22 ENE 2021**

Hora: *12:10 PM*


Folios: Firma: *[Signature]*

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: **22 ENE 2021**

Hora: *12:18* N°:

Folios: *copio* Firma: *[Signature]*

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Signature]

Abog. José Enrique Loza Zea
ASESOR LEGAL
ICAC. 2816



suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplentes (...). La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros;

Que, la Dirección de Administración con Informe N°026-2021-GR CUSCO-PM-DA, propone a la Dirección Ejecutiva los integrantes titulares y suplentes del comité de selección; lo que es autorizado por la Alta Dirección en hoja de trámite N° 155 de fecha 21 de enero de 2021;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Comité de Selección Permanente para la conducción de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio presupuestal del 2021, de conformidad a lo establecido en artículo 8, numeral 8.1 inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes integrantes:

TITULAR	CARGO	SUPLENTES
CPC María Antonieta Avilés Sánchez	Presidenta/e	Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
Ing. Amilcar Puma Urrutia	Integrante	Ing. Jorge CusiHuallpa Mendoza
Abg. Jose Enrique Loza Zea	Integrante	Abg. Martha Perez Clemente

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Selección Permanente designado, se encuentra facultado a solicitar el apoyo y asistencia técnica necesaria que requiera a las distintas áreas y dependencias de la entidad, así como del área usuaria, para el cumplimiento de sus funciones, quienes están obligados a brindar la asistencia correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTIUCLO TERCERO.- RECOMENDAR a los integrantes del Comité designado desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y observando las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborados con motivos de la contratación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección Permanente, lo resuelto en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

[Handwritten signature]
[Handwritten date: 25-01-2021]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: **22 ENE 2021**
Hora: **11:47** N°
Folios: **03** Firma: *[Handwritten]*
Ep: original.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
Fecha: **22 ENE. 2021**
Hora: **11:53** N°
Folios: Firma: *[Handwritten]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
Fecha: **22 ENE. 2021**
Hora: **10:50 AM** N°
Firma: *[Handwritten]*

LAG/jls.

- Dir. Administración.
- Dir. Supervisión, Liquid. Transf.
- Dir. Sistemas de Riego.
- Dir. De Estudios
- Asesoría Legal.
- Presidente de Comité e Integrantes
- Informática
- Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

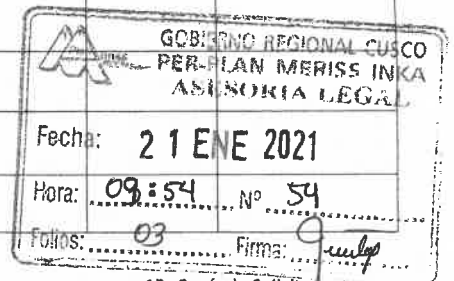
FECHA: 20 ENE 2021

Nº: 155

DOCUMENTO: Informe N° 26-2021-G2WJ10-PM-DD

ASUNTO: Solicito designación de comité especial permanente.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>		<u>03</u>	



INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Cambiar a Ing. Zamora como sujeto de Resolución Directoral N° 014/2021.



Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO

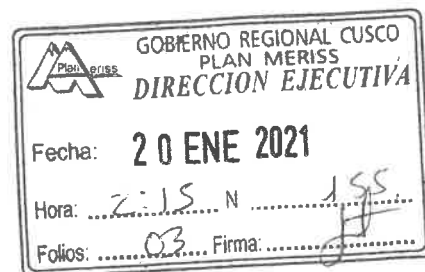
AV. BOLIVAR 1000 - 10000
 CENTRO METROPOLITANO
 www.meriss.gob.pe



Trabajemos
 Integridad



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"



INFORME N° 026-2021-GR-CUSCO-PM-DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

REFERENCIA : INFORME N° 19-2021-GR-CUSCO-PM-DA-RLOG
Ley" a la aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, "Reglamento" al aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.

FECHA : Cusco, 20 de enero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento en referencia, mediante el cual la responsable de Logística solicita la designación de un comité especial permanente para la conducción de los procedimientos de selección Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada en el presente año.

Al respecto debo de indicar que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Al respecto, el artículo 44 del Reglamento "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección", establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; seguidamente, el mismo artículo precisa que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, , consultoría en general y consultoría de obras, de los tres miembros que forman parte del comité de selección , por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.", así mismo el numeral 44.5 establece que el Titular de la Entidad, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes.

Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

(...)

El Art 53 del Reglamento establece los tipos de procedimientos de selección, los mismos que según establece el art. 43 del Reglamento deben de estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano encargado de las contrataciones.





- | | |
|---|--|
| a) Licitación Pública. | El titular de la entidad designa un comité de selección por cada procedimiento |
| b) Concurso Público. | El titular de la entidad designa un comité de selección por cada procedimiento |
| c) Adjudicación Simplificada. | El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo |
| d) Subasta Inversa Electrónica. | El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo |
| e) Selección de Consultores Individuales. | El titular de la entidad designa un comité de selección por cada procedimiento |
| f) Comparación de Precios. | El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo |
| g) Contratación Directa.. | El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo |

En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Para el caso es necesario se tome en cuenta el Art 45 del Reglamento el mismo que transcribo para conocimiento:

Artículo 45. Impedimentos para integrar un comité de selección

Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:

- El Titular de la Entidad.
- Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas

Por lo que se sugiere sea conformado por las siguientes personas:

- Titulares

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| • CPC María Antonieta Avilés Sánchez | Responsable de Logística |
| • Ing. Milton E. Zamora Ugarte | Director de Sistema de Riego |
| • Abg. José Enrique Loza Zea | Asesor Legal |

- Suplentes

- | | |
|----------------------------------|---|
| • Lic. Kevin Edward Mirano Cueva | Especialista en procesos de selección |
| • Ing. Amílcar Puma Urrutia | Director de Supervisión Liquidación y Transferencia |
| • Abg. Martha Pérez Clemente | Abogado Especialista en Contrataciones |

Por lo manifestado y estando previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Art 43 "Órgano a cargo del procedimiento de selección" solicito a su despacho se designe un comité de selección permanente encargado de los procedimientos de selección Adjudicación Simplificada de bienes y servicios

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC-Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 019- 2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG

Fecha: **18 ENE 2021**
Hora: **14:59** N° **286**
Folios: **01** Firma:

A : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN - PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN
PERMANENTE PARA EL 2021.

FECHA : Cusco, 18 de enero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de SOLICITARLE la designación de COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE para la conducción de los procedimientos de selección Subasta inversa electrónica y Adjudicación simplificada de la Entidad para el presente año fiscal 2021, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43. **Órgano a cargo del procedimiento de selección** establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Asimismo, en el numeral 43.2. Establece que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada.*

La Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección".

Al respecto solicito mediante su despacho proponer y solicitar al titular de la Entidad la designación de comité de selección permanente para el presente año fiscal 2021 el mismo que deberá de ser aprobado mediante Resolución Directoral.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.

CPC María Antonieta Aviles Sandoval
REGIONAL JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Cusco.....
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Pase a:

Para:	1 Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
	2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
	3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
	4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
	5 Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

CPC. Marco Antonio Chavez Diaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MAAS/
Archivo.

